



**Lanús, 16 de agosto de 2022.**

**DECRETO N° 3.269.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente Electrónico N° EYFSAE-000047/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone "*que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad*";

Que, el artículo 130° Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que, habiendo tomado conocimiento de su situación de vulnerabilidad social, con fecha 02 de julio del año 2022, la Asistente Social Viviana Patricia SAAVEDRA, M.P. N° 7995, efectuó el relevamiento en la propiedad del señor Carlos Alberto GONZÁLEZ, D.N.I. N° 8.317.213, sita en la calle Yerbal N° 3.916, entre Iván Franco y Mendoza, Villa Caraza, partido de Lanús, en la cual convive junto a su pareja la señora María del Carmen FEIJÓ, D.N.I. N° 16.207.165 y su hija Sasha GONZÁLEZ, D.N.I. N° 44.079.437;

Que, según consta del mencionado informe el señor GONZÁLEZ padece E.P.O.C. severo e insuficiencia renal, requiriendo la utilización una mochila de oxígeno constante y un medicamento crónico cubierto por PAMI;

Que, el señor GONZÁLEZ durante 12 años alquiló una vivienda en la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, pero dada su problemática de salud se mudaron al partido de Lanús, para una mejor atención médica, habiendo edificado una casa, en la terraza cedida por su hija mayor, de material con techo de chapa y pisos de cemento la cual cuenta con cocina, comedor, un dormitorio y un baño, posee mobiliario precario, y falta de artefactos eléctricos;



Que, asimismo la propiedad cuenta con servicio de luz eléctrica y gas envasado, pero no cuenta con conexión de agua ni en el baño ni en la cocina, por lo que utilizan las instalaciones de la parte del inmueble que ocupa su hija, sensibilizando la salud del solicitante;

Que, debido a la situación descripta, la Dirección de Adultos Mayores, mediante nota de fecha 08 de julio del año 2022, sugiere dar respuesta favorable brindando el apoyo que permita llevar a cabo mejoras en la propiedad en la que vive la familia mencionada;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, con fecha 19 de julio del año 2022, solicita se le otorgue una ayuda económica a favor del señor Carlos Alberto GONZÁLEZ, DNI N° 8.317.213, por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a fin de llevar cabo el mejoramiento de las condiciones sanitarias de la vivienda en la cual habita con su núcleo familiar, teniendo en cuenta el estado de salud del solicitante, los escasos recursos e ingresos económicos y el deterioro edilicio constatado;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Otorgase una ayuda económica a favor del señor Carlos Alberto GONZÁLEZ, D.N.I. N° 8.317.213, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a fin de llevar a cabo mejoras habitacionales en la vivienda que habita con su núcleo familiar, sito en la calle Yerbal N° 3.916, entre Iván Franco y Mendoza, Villa Caraza, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor del señor Carlos Alberto GONZÁLEZ, D.N.I. N° M8.317.213, por el monto detallado en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01,



Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por